



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL

Año CIV

Panamá, R. de Panamá viernes 23 de noviembre de 2007

Nº 25926

---

### CONTENIDO

---

#### CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 32

(De miércoles 21 de noviembre de 2007)

"QUE ELIMINA LA FRACCIÓN 0703.10.00 CEBOLLAS Y CHALOTES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN Y CREA ALGUNAS PARTIDAS PARA DESAGREGAR LA FRACCIÓN 0703.10. DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN"

Resolución de Gabinete Nº 146

(De miércoles 21 de noviembre de 2007)

"QUE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO NO.DALYT-DINISA-270342-08-17. A SUSCRIBIRSE ENTRE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A. PARA LA "REMODELACIÓN DE LOS QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ". POR LA SUMA DE DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 28/100 (B/2.359.373.28) "

Resolución de Gabinete Nº 147

(De jueves 22 de noviembre de 2007)

"QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE GABINETE 141 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 "QUE CONVOCA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE TENGAN INTERÉS EN OCUPAR ALGUNO DE LOS DOS (2) CARGOS DE MAGISTRADO Y SUPLENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, QUE QUEDARÁN VACANTES A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2007"

Convocatoria Nº --

(De jueves 22 de noviembre de 2007)

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

---

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto Nº 125

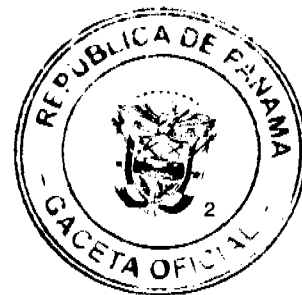
(De miércoles 17 de octubre de 2007)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO"

Decreto Nº 127

(De viernes 19 de octubre de 2007)





"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y VICEMINISTRO DE ECONOMÍA, ENCARGADOS"

**MINISTERIO DE SALUD**

Resolución N° 520

(De miércoles 28 de noviembre de 2007)

Que mantiene en todas sus partes la Resolución 301 de 25 de septiembre de 2006, por la cual se ordena cancelar el Registro Sanitario No. 54646 del producto Friendly Fresh Gel Extra Hold and Shine, elaborado por Tropical Degil de Panamá, S.A.

**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**

Resolución CNV N° 205-07

(De miércoles 8 de agosto de 2007)

"POR LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CORREDOR DE VALORES A OLGA LINETT CANTILLO DE STOKER."

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución S.B.P. N° 012-2007

(De miércoles 1 de agosto de 2007)

"POR LA CUAL SE NOMBRA AL LICENCIADO AMAURI A. CASTILLO SECRETARIO GENERAL, COMO SUPERINTENDENTE INTERINO, A PARTIR DEL SEIS(6) AL OCHO(8) DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE(2007) O HASTA QUE SE REINTEGRE A SUS FUNCIONES EL SUPERINTENDENTE TITULAR"

**CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA / PANAMÁ**

Acuerdo N° 15

(De martes 20 de noviembre de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO ADICIONAL POR LA SUMA DE B/.114.662.00 QUE SERÁN UTILIZADOS EN OBRAS, PROYECTOS, FUNCIONAMIENTOS Y ASIGNACIONES ESPECIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEJO MUNICIPAL-ALCALDIA MUNICIPAL- ORNATO-ASEO Y CEMENTERIO Y CORREGIDURIA"

**AVISOS / EDICTOS**

**DECRETO DE GABINETE N° 32**

(de 21 de noviembre de 2007)

Que elimina la fracción 0703.10.00 Cebollas y chalotes del Arancel de Importación y crea algunas partidas para desagregar la fracción 0703.10, del Arancel de Importación

**EL CONSEJO DE GABINETE,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de fortalecer e incentivar la producción agropecuaria nacional en términos de competitividad, eficiencia, sostenibilidad y equidad para el sector agropecuario y agroindustrial, al de garantizar el abastecimiento de alimentos para toda la población;





Que es necesario respetar los compromisos adquiridos por la República de Panamá al ingresar a la Organización Mundial de Comercio, de conformidad con la Ley 23 de 15 de julio de 1997, "Por el cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech y el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo junto con sus anexos y listas de compromisos";

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete, fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas,

**DECRETA:**

Artículo 1. Se elimina la fracción 0703.10.00 del Arancel de Importación:

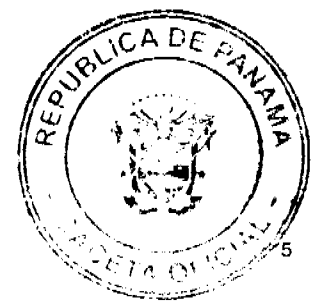
Artículo 2. El texto de la fracción arancelaria eliminada 0703.10.00, "Cebollas y chalotes" se adiciona como título que antecede a las fracciones arancelarias que a continuación se crean, de la siguiente forma:





Fracción		Descripción	Derecho aduanero	ITBMS
0703.10	-	<b>Cebollas y chalotes:</b>		
0703.10.10	--	<b>Cebollas para la siembra.</b>	<b>LIBRE</b>	-
	--	<b>Las demás cebollas amarillas (tipo granex):</b>		
0703.10.21	---	"Cebollones", "cebolla grande", "jumbo" o "colosal", cuyo mayor diámetro sea superior a 75 mm.	50%	-
0703.10.22	---	Cebolla mediana cuyo mayor diámetro sea superior a 55 mm. pero inferior o igual a 75 mm.	72%	-
0703.10.23	---	Cebolla pequeña o chica, cuyo diámetro sea superior a 25 mm. pero inferior o igual a 55 mm.	72%	-
0703.10.29	---	Las demás.	72%	-
	--	<b>Las demás cebollas blancas:</b>		-
0703.10.31	---	"Cebollones", "cebolla grande", "jumbo" o "colosal", cuyo mayor diámetro sea superior a 75 mm.	50%	-
0703.10.32	---	Cebolla mediana cuyo mayor diámetro sea superior a 55 mm. pero inferior o igual a 75 m.m.	72%	-
0703.10.33	---	Cebolla pequeña o chica, cuyo diámetro sea superior a 25 mm. pero inferior o igual a 55 mm.	72%	-
0703.10.39	---	Las demás.	72%	-
	--	<b>Las demás cebollas rojas o moradas</b>		-
0703.10.41	---	"Cebollones", "cebolla grande", "jumbo" o "colosal", cuyo mayor diámetro sea superior a 75 mm.	50%	-
0703.10.42	---	Cebolla mediana cuyo mayor diámetro sea superior a 55 mm. pero inferior o igual a 75 mm.	72%	-
0703.10.43	---	Cebolla pequeña o chica, cuyo diámetro sea superior a 25 mm. pero inferior o igual a 55 mm.	72%	-
0703.10.49	---	Las demás.	72%	-
	--	<b>Chalotes:</b>		
0703.10.51	---	Para la siembra.	<b>LIBRE</b>	-
0703.10.59	---	Los demás.	30%	-





Artículo 3. Las partidas creadas en el Artículo 2 del presente Decreto de Gabinete, decrecerán periódicamente en los siguientes términos:

Fracción	Ene. 1, 2008	Ene. 1, 2009	Ene 1, 2010	Ene 1, 2011
0703.10.21	45%	40%	35%	30%
0703.10.31	45%	40%	35%	30%
0703.10.41	45%	40%	35%	30%

Artículo 4. Remitir copia autenticada del presente Decreto, de conformidad con el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 5. Este Decreto de Gabinete deroga cualquier disposición o decisión anterior que le sea contraria.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

BELGIS CASTRO JAÉN

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Trabajo y Desarrollo

Laboral,

EDWIN SALAMÍN

La Ministra de Comercio e Industrias,

encargada,

CARMEN GISELA VERGARA

La Ministra de Vivienda,





encargada,

DORIS ZAPATA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO SALAZAR NICOLAU.

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

EL Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RUBÉN AROSEMENA VALDÉS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

**RESOLUCIÓN DE GABINETE No.146**

(de 21 de noviembre de 2007)

Que emite concepto favorable al Contrato No.DALyT-DINISA-270342-08-17, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa Constructora Nova, S.A., para la "Remodelación de los Quirófanos del Hospital Regional de Chepo, Provincia de Panamá", por la suma de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres balboas con 28/100 (B/2.359.373.28)

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la alta demanda del servicio de cirugía en el área Este de la Provincia de Panamá, es necesario mejorar la atención de este, y solucionar los problemas de suministro y abastecimiento de energía eléctrica, de aire acondicionado y agua potable, que en estos momentos presenta el hospital;

Que esta área tiene una población de 90,950 habitantes, de los cuáles 68,537 son asegurados de la Caja de Seguro Social, y provienen de las comunidades de Chepo, Pacora y San Martín y un 25% de la comunidad 24 de Diciembre;

Que este Hospital ha realizado más de 953 servicios de cirugías por año, de las cuales 313 son de tipo electivo y 640 de tipo urgente, lo cual indica que, a pesar de que la infraestructura existente no es la más adecuada, los procedimientos se siguen realizando, dando como resultado un 89% de su capacidad de uso;





Que el 29 de junio de 2007, la Caja de Seguro Social llevó a cabo el Acto de Licitación Pública de Mayor Cuantía N°270342-08-17, para el proyecto "Remodelación de los quirófanos del Hospital Regional de Chepo;

Que el proyecto consiste en remodelar los quirófanos existentes, así como las áreas de interacción en el Hospital Regional de Chepo, adicionar dos (2) quirófanos y dos (2) salas de expulsión en el área de maternidad; las áreas de interacción y dotarlas de todas las facilidades requeridas para un buen funcionamiento, y apoyar al resto del Hospital en lo relacionado a los sistemas de abastecimiento;

Que en el Acto Público participaron las empresas Constructora Nova, Inversiones J.D. Rincón, S.A., y Constructora Rigaservices, S.A.;

Que mediante la Resolución No. DALyT-DINISA-054-2007 de 16 de agosto de 2007, se adjudica la Licitación Pública de Mayor Cuantía No. 270342-08-17, para la "Remodelación de los Quirófanos del Hospital Regional de Chepo", a la empresa Constructora Nova, S.A., por el monto de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres balboas con 28/100 (B/.2,359,373.28);

Que mediante la Resolución No. 39,835-2007-J.D.de 16 de agosto de 2007, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social autorizó el gasto de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres balboas con 28/100 (B/.2,359,373.28), para el proyecto de Remodelación de los Quirófanos del Hospital Regional de Chepo;

Que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, le corresponde al Consejo de Gabinete emitir concepto favorable a esta contratación que excede la suma de dos millones de balboas (B/.2,000,000.00),

#### RESUELVE:

Artículo 1. Emitir concepto favorable al Contrato No. DALyT-DINISA-270342-08-17, a suscribirse entre la Caja de Seguro Social y la empresa Constructora Nova, S.A., para la "Remodelación de los Quirófanos del Hospital Regional de Chepo, Provincia de Panamá", por la suma de dos millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y tres balboas con 28/100 (B/.2,359,373.28).

Artículo 2. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

DANIEL DELGADO DIAMANTE

El Ministro de Relaciones Exteriores,

SAMUEL LEWIS NAVARRO

El Ministro de Educación,

BELGIS CASTRO

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

La Ministra de Salud,





**ROSARIO TURNER MONTENEGRO**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

**EDWIN SALAMÍN**

La Ministra de Comercio e Industrias,  
encargada,

**CARMEN GISELA VERGARA**

La Ministra de Vivienda, encargada .

**DORIS ZAPATA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**

La Ministra de Desarrollo Social,

**MARÍA ROQUEBERT LEÓN**

El Ministro de Economía y Finanzas,

**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El Ministro de Asuntos del Canal,

**DANI KUZNIECKY**

**RUBEN AROSEMENA VALDÉS**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

### RESOLUCIÓN DE GABINETE No.147

(de 22 de noviembre de 2007)

Que modifica la Resolución de Gabinete 141 de 21 de noviembre de 2007 "Que convoca a los profesionales del Derecho que tengan interés en ocupar alguno de los dos (2) cargos de Magistrado y suplente de la Corte Suprema de Justicia, que quedarán vacantes a partir del 31 de diciembre de 2007"

#### EL CONSEJO DE GABINETE

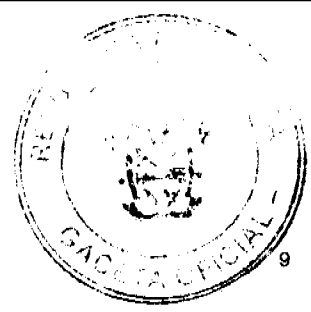
en uso de sus facultades constitucionales,

#### CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 200 de la Constitución Política de la República, y con fundamento en la Resolución de Gabinete 91 de 23 de noviembre de 2005, el Consejo de Gabinete mediante Resolución 141 de 21 de noviembre de 2007, convocó a los profesionales del Derecho que tengan interés en ocupar alguno de los dos (2) cargos de Magistrado y suplente de la Corte Suprema de Justicia, que quedarán vacantes a partir del 31 de diciembre de 2007;







Que en la referida Resolución 141 de 2007 se estableció el sitio, el término y el horario para que los profesionales del Derecho presenten la documentación requerida por el artículo 78 del Código Judicial;

Que se hace necesario cambiar el sitio de recepción de documentos para que los interesados en las vacantes de Magistrado y Suplente presenten la documentación pertinente,

**RESUELVE:**

Artículo 1. Modificar el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución de Gabinete 141 de 21 de noviembre de 2007, así:

"Artículo 1.

...

La documentación deberá ser entregada en la sede de la Comisión Especial de Evaluación, la cual estará ubicada en el edificio del Colegio Nacional de Abogados, en calle 38 y Avenida Méjico, en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m".

Artículo 2. Esta Resolución modifica el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución de Gabinete 141 de 21 de noviembre de 2007 y entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**DANIEL DELGADO DIAMANTE**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**SAMUEL LEWIS NAVARRO**

El Ministro de Educación,

**BELGIS CASTRO JAEN**

El Ministro de Obras Públicas,

**BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**

La Ministra de Salud,

**ROSARIO TURNER MONTENEGRO**

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

**EDWIN SALAMÍN**

La Ministra de Comercio e Industrias,

encargada,

**CARMEN GISELA VERGARA**





La Ministra de Vivienda, encargada ,

**DORIS ZAPATA**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

**GUILLERMO SALAZAR NICOLAU**

La Ministra de Desarrollo Social,

**MARÍA ROQUEBERT LEÓN**

El Ministro de Economía y Finanzas,

**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**

El Ministro de Asuntos del Canal,

**DANI KUZNIECKY**

**RUBEN AROSEMENA VALDÉS**

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete

### CONSEJO DE GABINETE

### CONVOCATORIA PÚBLICA

El suscrito, Ministro de la Presidencia y Secretario General del Consejo de Gabinete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Gabinete No.91 de 23 de noviembre de 2005, "que dicta una reglamentación en concordancia con los numerales 2 y 8 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá", por este medio convoca a los profesionales del Derecho que tengan interés en ocupar alguno de los dos (2) cargos de Magistrado y suplente de la Corte Suprema de Justicia, que quedarán vacantes a partir del 31 de diciembre de 2007, para que dentro de un término de diez (10) días calendario, contado a partir de la vigencia del decreto ejecutivo que designa a los miembros de la Comisión Especial de Evaluación, presenten la documentación requerida por el artículo 78 del Código Judicial.

La documentación deberá ser entregada en la sede de la Comisión Especial de Evaluación, la cual estará ubicada en el edificio del Colegio Nacional de Abogados, en calle 38 y Avenida Méjico, en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

La convocatoria para los cargos de suplentes de Magistrados, está dirigida a los funcionarios de Carrera Judicial de servicio en el Órgano Judicial, que cumplan con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Magistrado y deberán aportar la documentación antes mencionada en el sitio, término y horario estipulados.

Panamá, 22 de noviembre de 2007

**RUBÉN AROSEMENA VALDÉS**





Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete.

DECRETO No. *126*  
(de *17* de *Oct.* de 2007)

"Por el cual se designa al Viceministro de Comercio Exterior, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO: Se designa a MIGUEL ANGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría *Legal*, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 23 al 27 de octubre de 2007, inclusive, por ausencia de CARMEN GISELA VERGARA, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los *17* días del mes de *Oct.* de dos mil siete (2007).

MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República





DECRETO No. *127*  
(de *19 de octubre* de 2007)

"Por el cual se designa a la Ministra de Economía y Finanzas, y Viceministro de Economía, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a ENELDA MEDRANO DE GONZALEZ, actual Viceministra de Economía, como Ministra de Economía y Finanzas Encargada, del 19 al 23 de octubre de 2007, inclusive, por ausencia de HECTOR E. ALEXANDER, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a AUGUSTO A. CEDEÑO, actual Secretario General, como Viceministro de Economía, Encargado, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra.

PARÁGRAFO: Estas designaciones riger a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los *19* días del mes de *octubre* de dos mil siete (2007).

MARTIN TORRIJOS ESPINO  
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SALUD

Resolución No. 520

(De 28 de septiembre de 2007)

LA MINISTRA DE SALUD,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, mediante Resolución 263 de 30 de noviembre de 2004, ordenó a la empresa Tropical Degil de Panamá, S.A., el retiro del mercado del producto Friendly Fresh Gel Extra Hold and Shine, elaborado por Tropical Degil de Panamá, S.A., de Panamá, con número de registro sanitario No.54646, por incumplir las normas contenidas en la Ley 1 de 10 de enero de 2001 y el Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001. A su vez ordenó suspender el registro sanitario del referido producto, hasta que la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, constatará que el producto cumpliera con los requisitos establecidos en la normativa.





Que la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, señala que la infracción consiste en que el producto Friendly Fresh Gel Extra Hold and Shine, no cumple con lo aprobado por esa Dirección para la expedición del Registro Sanitario, toda vez que el Departamento de Control de Calidad de esa Dirección, indicó en el informe de evaluación N° C.C./E.P./2004/1094 de 26 de octubre de 2004, visible a foja 2 del expediente, que el citado producto no tiene impreso el número de lote, incumpliendo lo establecido en el artículo 102 del Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001.

Que la empresa Tropical Degil de Panamá, S.A., mediante Apoderado Especial, presentó Recurso de Reconsideración, contra la Resolución 263 de 30 de noviembre de 2004.

Que la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, resolvió el escrito mediante la Resolución 301 de 25 de septiembre de 2006, que ordena la cancelación del Registro Sanitario No.54646 del referido producto, con base en que la Sección de Control Post-Registro de la citada Dirección, indicó mediante Hoja de Trámite No.009/SCP de 9 de septiembre de 2006, que el producto señala como fabricante a Tropical Cosmetics, Inc., S.A., distinto al registrado Tropical Degil de Panamá, S.A.

Que contra la resolución anterior, el Licenciado Carlos Carrillo Gomila, Apoderado Especial de la empresa Tropical Degil de Panamá, S.A., presentó Recurso de Apelación, argumentando entre otros hechos, el siguiente:

*"TERCERO: La actuación de la Dirección de Nacional de Farmacias y Drogas es contraria a derecho como quiera que TROPICAL DEGIL de PANAMÁ solicitó el cambio de titular del Registro Sanitario cancelado a favor de TROPICAL COSMETIC INC., S.A., como puede verificarse en el archivo correspondiente."*

Que además el apelante, solicitó en su escrito, que se verificara la solicitud de cambio de titular del registro sanitario No.54646 propiedad de su representado.

Que con base a la solicitud anterior, el Departamento de Registro Sanitario de Medicamentos y otros Productos Farmacéuticos, de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, mediante nota 1158-07/DRS/DNFD de 31 de mayo de 2007, señaló que no se ha solicitado cambio de titular del citado Registro Sanitario, y que no se ha realizado la corrección al etiquetado.

Que el numeral 2 del artículo 172 de la Ley 1 de 10 de enero de 2001, consigna como una falta grave, el comercializar productos que no cumplen con la documentación e información presentada y autorizada para la obtención del registro sanitario, lo que conlleva a la imposición de multas que oscilan entre cinco mil un balboas a quince mil balboas, tal como lo establece el artículo 167 de la referida ley.

Que esta Superioridad estima procedente mantener la cancelación del registro sanitario del producto Friendly Fresh Gel Extra Hold and Shine, toda vez que es función primordial del Ministerio de Salud, velar por la salud de la población y hacer cumplir las normas sanitarias vigentes.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Mantener en todas sus partes la Resolución 301 de 25 de septiembre de 2006, por la cual se ordena cancelar el Registro Sanitario No.54646 del producto Friendly Fresh Gel Extra Hold and Shine, elaborado por Tropical Degil de Panamá, S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución agota la vía gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 1 de 10 de enero de 2001, Decreto Ejecutivo 178 de 12 de julio de 2001, Decreto Ejecutivo 105 de 15 de abril de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROSARIO TURNER

Ministra de Salud



**REPUBLICA DE PANAMÁ****COMISIÓN NACIONAL DE VALORES****RESOLUCIÓN CNV No.205-07****(De 8 de agosto de 2007)**

La Comisión Nacional de Valores,

en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Artículo 8, atribuye a la Comisión Nacional de Valores la facultad de expedir licencia a los Corredores de Valores;

Que el Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Título III, Capítulo IV, establece que sólo podrán ocupar el cargo o desempeñar las funciones de Corredores de Valores en la República de Panamá, aquellas personas que hayan obtenido la correspondiente licencia expedida por la Comisión;

Que el Artículo 49 de la citada excerta legal establece que las personas que soliciten licencia de Corredor de Valores deberán aprobar el examen correspondiente establecido por la Comisión Nacional de Valores;

Que, el 15 de junio de 2007, **Olga Linett Cantillo de Stoker**, presentó el Examen de Conocimiento administrado por la Comisión Nacional de Valores, como requisito para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores y el mismo fue aprobado satisfactoriamente;

Que el día 6 de julio de 2007, y en cumplimiento del Acuerdo No.2-2004 de 30 de abril de 2004, **Olga Linett Cantillo de Stoker** ha presentado Solicitud Formal para obtener Licencia de Corredor de Valores, acompañada de los documentos exigidos por las leyes aplicables;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan, fue analizada por la Dirección Nacional de Mercados de Valores e Intermediarios, según informe que reposa en el expediente de 2 de agosto de 2007; con observaciones indicadas mediante la Nota CNV-8913-DMI-(01) de 18 de julio de 2007, las cuales fueron atendidas en el trámite de esta Solicitud;

Que, igualmente, la solicitud, así como los documentos que la sustentan, fue analizada por la Dirección Nacional de Asesoría Legal, según informe de fecha 6 de agosto de 2007; y la misma no merece objeciones;

Que, realizados los análisis correspondientes a lo interno de esta Institución, esta Comisión Nacional de Valores estima que **Olga Linett Cantillo de Stoker** ha cumplido con los requisitos legales de obligatorio cumplimiento para la obtención de la Licencia de Corredor de Valores.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: EXPEDIR**, como en efecto se expide, **Licencia de Corredor de Valores a Olga Linett Cantillo de Stoker** portadora de la cédula de identidad personal No.8-330-784.

**SEGUNDO: INFORMAR** a **Olga Linett Cantillo de Stoker** que está autorizada a ejercer actividades de negocios propias de la Licencia No.340 que por este medio se le expide, sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, Acuerdos Reglamentarios adoptados por esta Comisión Nacional de Valores y demás disposiciones legales aplicables a los Corredores de Valores.





Se advierte a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y Acuerdo No.2-2004 de 30 de abril de 2004.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Carlos A. Barsallo P.**

Comisionado Presidente

**Yanela Yanisselly R.**

Comisionada Vicepresidente, a.i.

**Rosaura González Marcos**

Comisionada, a.i.

Vep

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

**RESOLUCION J.D. No.012-2007**

(de 1 de agosto de 2007)

**LA JUNTA DIRECTIVA**

en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Superintendente de Bancos, Ingeniero **OLEGARIO BARRELIER**, estará ausente por atender misión oficial, del seis(6) al ocho(8) de agosto de dos mil siete(2007), y

Que, de conformidad con el Artículo 13 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, la Junta Directiva puede nombrar Superintendente de Bancos en forma interina, en ausencia temporal del titular.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Nombrar al Licenciado **amauri a. castillo**, Secretario General, como Superintendente

Interino, a partir del seis(6) al ocho(8) de agosto de dos mil siete(2007),o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.





Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de agosto de dos mil siete (2007).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**EL PRESIDENTE EL SECRETARIO**

aRTURO GERBAUD FÉLIX B. MADURO

**CONSEJO MUNICIPAL DE CAPIRA**

**ACUERDO No.15**

(Del martes 20 de noviembre del 2,007)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO ADICIONAL POR LA SUMA DE B/.114,662.00 QUE SERÁN UTILIZADOS EN OBRAS, PROYECTOS, FUNCIONAMIENTOS Y ASIGNACIONES ESPECIALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEJO MUNICIPAL-ALCALDIA MUNICIPAL- ORNATO-ASEO Y CEMENTERIO Y CORREGIDURIA".**

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Capira, dado a una administración con rectitud, honestidad comprobada ha obtenido ingresos adicionales en sus cuentas por lo que esta administración considera necesario utilizarlos en obras que dejan huellas de su labor administrativa.

Que bajo la orientación recibida por la Dirección Regional de Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se puede proceder a un crédito adicional, a través de un acuerdo municipal amparado en el Acuerdo Municipal No.27 de 29 de noviembre de 2,006-punto C2 que es del tenor:

**INGRESOS ADICIONALES:** Si una municipalidad devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por acuerdo o quiere hacer uso de este ingreso deberá incorporarse al presupuesto mediante crédito adicional, se incluye en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

Que el crédito adicional aprobado en el presente acuerdo es producto del ingreso municipal codificado 124109 EXTRACCION DE ARENA por el valor de B/.145,950.93.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
CONFERIDAS POR LA LEY,**

**A C U E R D A:**

**PRIMERO:** APROBAR COMO EN EFECTO SE APRUEBA UN CREDITO ADICIONAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAPIRA (ACUERDO No.27 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2,006).

**SEGUNDO:** QUE LA PARTIDA DE B/.114,662.00 APROBADO COMO CREDITO ADICIONAL SERAN UTILIZADAS EN OBRAS, PROYECTOS, FUNCIONAMIENTOS Y ASIGNACIONES ESPECIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL-ALCALDIA MUNICIPAL-ORNATO-ASEO Y CEMENTERIO Y CORREGIDURIA MUNICIPAL.

**TERCERO:** ORDENAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL A COMPREMETER LAS PARTIDAS APROBADAS EN LOS SIGUIENTES RENGLONES PRESUPUESTARIOS.

**EJECUSIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2007**







**CONCEJO MUNICIPAL: 646 MUNICIPALIDAD B/.78,000.00, SE**

**UTILIZARAN EN FUNCIONAMIENTO**

**A RAZON DE B/.6,000.00 PARA CADA**

**JUNTA COMUNAL.**

**TOTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL LA SUMA DE B/.78,000.00**

**ALCALDIA MUNICIPAL: 181 MANTENIMIENTO Y REPARACION**

**DE EDIFICIO DE ALCALDIA**

**(TANQUE DE AGUA-PUERTAS-**

**ACONDICIONAR COMEDOR PARA LOS**

**FUNCIONARIOS (ANTIGUO DEPOSITO)**

**REMODELAR COCINA Y MEJORAR**

**FACHADA DEL EDIFICIO MUNICIPAL)**

**LA SUMA DE B/.3,162.00.**

**519 OTRAS EDIFICACIONES DE**

**ALCALDIA LA SUMA DE B/.8,500.00**

**QUE SE UTILIZARA (EN APOYO A LA**

**IGLESIA DE CAPIRA (MURAL Y**

**VENTANAS) POR LA SUMA DE**

**B/.6,000.00 Y APOYO A LA IGLESIA DE**

**CAMPANA (PISO) LA SUMA DE**

**B/.2,500.00)**

**ORNATO-ASEO Y**

**CEMENTERIO:**

**LA SUMA DE B/.21,000.00**

**QUE SE UTILIZARAN EN: 525, PLAZAS PARQUES Y JARDINES**

**LA SUMA DE B/.15,000.00, PARA EL PISO**

**DE LA CANCHA DE BALONCESTO DE**

**CAPIRA CABECERA.**





**519 OTRAS EDIFICACIONES LA SUMA DE B/.6,000.00 PARA LA LUZ DEL CEMENTERIO LA SUMA DE B/.1,000.00 PARA LA CASA DE VELACION (CIELO RASO) LA SUMA DE B/.1,000.00, PARA CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CEMENTERIO LA SUMA DE B/.1,500.00 Y PARA NUEVAS BOVEDAS LA SUMA DE B/.2,500.00.**

**CORREGIDURIA**

**MUNICIPAL: 189 OTROS MANTENIMIENTOS Y**

**REPARACIONES LA SUMA DE B/.4,000.00**

**PARA ARREGLO DE LAS CORREGIDURIAS**

**DE LOS CORREGIMIENTOS DE VILLA**

**ROSARIO LA SUMA DE B/.1,500.00,**

**CORREGIDURIA DE VILLA CARMEN LA**

**SUMA DE B/.1,000.00 Y CORREGIDURIA DE**

**CAMPANA LA SUMA DE B/.1,500.00.**

**TOTAL DE LA ADMINISTRACION B/.36,662.00**

**DE QUEDAR ALGUN REMANENTE SE UTILIZARA EN OBRAS DISTRITALES**

**QUE EL ALCALDE ASIGNE.**

**CUARTO: ENVIAR COPIA DEL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION, AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, DIRECCION REGIONAL DE PLANIFICACION PARA SU CONOCIMIENTO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE CAPIRA PARA SU EJECUCION Y PARTES INTERESADAS.**

**DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAPIRA, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (2,007).**

**HR. JAIME MORENO LEYDIS MORENO**

**PRESIDENTE DEL CONCEJO SECRETARIA DEL CONCEJO**

**MUNICIPAL DE CAPIRA MUNICIPAL DE CAPIRA**





---

**AVISOS**

Yo, Chong Ton Yau Loo, con cedula de identidad personal # N-19-1624. Varón, panameño, mayor de edad, residente en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá. Por este medio declaro que he vendido mi negocio denominado **M/S El Progreso**. Amparada bajo el registro comercial # 2006-299, tipo B, de fecha 24 de mayo de 2006, ubicado en el corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, a Miguel Yau Lau, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal # 2-723-1121, residente en el distrito de Soná, Provincia de Veraguas. L.201-258268. Tercera Publicación

---

**EDICTOS**

Republica de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4 - Coclé **EDICTO No.0325-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Provincia de Coclé Hace Saber Que: Que **RITA IRENE QUINTERO DE HERNÁNDEZ**, vecino (a) de Panamá, Corregimiento Panamá, de Distrito de Panamá, portador (a) de la cédula No.8-257-2165, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.2-189-06, según plano aprobado No.202-01-10603, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 0 Has +1066.05 m2, ubicada en la localidad de El Jobo, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: Francisca Edith Phillips de Mainez. Sur: Eyra Sotillo B. Este: Servidumbre. Oeste: Camino de Tierra a otros Lotes. Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Alcaldía de Antón o en la Corregiduría de Juan Díaz. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo rodena el Artículo 108 de





Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, hoy jueves, 24 de septiembre de 2007. (fdo.) Sr. José E. Guardia L. Funcionario Sustanciador. (fdo.) Bethania I. Violín. Secretaria Ad-Hoc. L.201-251824

Republica de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No.1-Chiriquí **EDICTO No.187-06** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público Hace Saber: Que el Señor (a) **JESICA YANISETH SALDAÑA ARAUZ** vecino del Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal No.4-700-2020, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.4-1299, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional Adjudicable, con una superficie de 4 hás.+7380.64 mts. has, ubicada en la localidad de Las Cañas Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Plano No.407-01-20324 Norte: Guillermo Saldaña González y Camino. Sur: Denis Gutiérrez S. Este: Camino Las Cañas a Santa Rosa. Oeste: Azael Caballero, Camino, Ladislao Suirá E. y Quebrada Santa Rosa. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera Y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de mayo de 2006. (fdo.) Ing. Fulvio Arauz Funcionario Sustanciador. (fdo.) Licda. Mirna S. Castillo Secretaria Ad-Hoc. L.201-259177

**EDICTO No.47** La Suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera Hace Saber: Que el Contrato de Compraventa a Plazo No.16.081 se ha dictado la Resolución No.44 del tenor siguiente: VISTOS: Que el señor (a) **EIDA ELENA HERRERA DE ZEPEDA, CED.8-266-59**, solicitó a venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el No. M-J L-4 ubicado en un lugar denominado Calle Juana del barrio Acevedo (Guadalupe) de esta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan el Expediente No.17,745 recibido en éste Despacho el día 7 de mayo de 1999, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) Eida Elena Herrera de Zepeda, Ced.8-266-59, el día 27 de marzo de 2000, celebró contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de Terreno descrito, aceptando el señor (a) Eida Elena Herrera de Zepeda, Ced.8-266-59 las cláusulas habidas en el mismo. Que el señor (a) Eida Elena Herrera de Zepeda, Ced.8-266-59 no ha cumplido con el Contrato de Compra y Venta a plazo No.16,081 teniendo hasta hoy 9 de agosto de 2007 una morosidad de 6 años y 7 meses mensuales. (79 mensualidades) Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera. **RESUELVE: RESCINDIR:** Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo No.16.081, celebrado por el señor (a) Eida Elena Herrera de Zepeda, Ced.8-266-59 de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedaran a favor de esta Municipalidad. La Chorrera, 4 de septiembre de dos mil siete. Fdo. El Alcalde, Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, Hoy 19 de noviembre de dos mil siete. (fdo.) Iriscelys Díaz G. Jefe de la Sección de Catastro Municipal. L.201-260774.

Republica de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 8, Los Santos **EDICTO No.080-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Los Santos Hace Saber Que las seoras **ANASTASIA CORTES MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal No.7-54-592, **ISIDRA CORTES MELGAR**, portador de la cédula de identidad personal No. 7-49-302, vecinas del Corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, han solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No.7-261-84 del 30 de noviembre de 1984, según plano aprobado No.73-11-3760, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de 13 Has.+8,275.25 m2 ubicadas en la localidad de Cedro Abajo, corregimiento de El Cedro, distrito de Macaracas, provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Santiago Pérez y camino a Las Guabas. Sur: Terreno de Isabel Alonso y Benigno Alonzo. Este: Terreno de Isaías Alonso, y camino a la carretera nacional - Las Guabas. Oeste: Terreno de Santiago Pérez. Para efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Macaracas o en la Corregiduría de El Cedro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad





de Las Tablas, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2007. (fdo.) Felicita G. de Concepción Secretaria Ad-Hoc. (fdo.) Ing. Eric Ballesteros Funcionario Sustanciador. L.201-259642

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región Área Metropolitana **EDICTO No. AM-154-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá al público Hace Constar: Que el (los) Señor (a) **CARLOS ENRIQUE CABALLERO VEGA Y CAREL ROMANA ORTEGA** Vecino (a) de Agua Buena corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, portadores de la cédula de identidad personal No.8-427-529, 3-90-15 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. AM-088-06 del 18 de abril de 2006, según plano aprobado No. 808-15-18598, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de 0 Has +504.93 m2 que forman parte de la Finca No.6420, inscrita al Tomo 206 Folio 252 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Agua Buena Corregimiento Chilibre Distrito de Panamá Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Guadalupe Carrasco De León, Modesta Villarreta Magallón. Sur: Diógenes Alberto Maure, y Servidumbre de 4.00 metros de Ancho. Este: José Ángel Toribio Toribio, Vivian Lourdes Chavaría De León. Oeste: Diógenes Alberto Maure. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Panamá, a los 7 días del mes de noviembre de 2007. (fdo.) Priscilla Nouvet Ch. Secretaria Ad-Hoc. (fdo.) Ing. Pablo Villalobos Funcionario Sustanciador. L.201-260841

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No.5, Panamá Oeste **EDICTO No.250-DRA-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Hace Constar: Que el (los) Señor (a) **GERARDO ENRIQUE VEGA BERRIO** Vecino (a) de Nueva Arraiján corregimiento Juan Demóstenes Arosemena del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No.8-162-312 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-5-379-06 del 28 de junio de 2006, según plano aprobado No.809-03-18903, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 0Has.+7789.59 m2. El terreno está ubicado en la localidad de María Vicenta, Corregimiento de El Higo Distrito de San Carlos Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de Tierra hacia otros lotes. Sur: Calle de Asfalto hacia la C.I.A. a otras fincas. Este: Camino de Tierra hacia otros lotes y calle de asfalto. Oeste: Jean Clark Rodríguez. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, o en la corregiduría de El Higo, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 20 días del mes de noviembre de 2007. (fdo.) Aníbal Torres, Secretario Ad-Hoc. (fdo.) Ing. Miguel Madrid, Funcionario Sustanciador. L.201-260557

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región No.5, Panamá Oeste **EDICTO No.256-DRA-2007** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la Provincia de Panamá, Hace Constar: Que el Señor (a) **ROSALÍA PEREZ MENDOZA** Vecinos (as) de Sector 3A corregimiento de Cerro Silvestre del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No.6-43-590 respectivamente han solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-5-500-2005, según plano aprobado No.80-3340, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 0Has.+1484.91 m2. ubicado en la localidad de Cerro Silvestre, Corregimiento de Cerro Silvestre Distrito de Arraiján Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Rodolfo Villamonte. Sur: Encarnación Vergara. Este: José Ángel Riquelme. Oeste: Camino de Tierra hacia Río Aguacate y hacia la C.I.A. Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cerro Silvestre, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes de noviembre de 2007. (fdo.) Rausela Camp...





Ad-Hoc. (fdo.) Ing. Miguel Madrid, Funcionario Sustanciador. L.201-26-0848

República de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4-Coclé **EDICTO No.0169-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Provincia de Coclé, Hace Saber: Que **MIRIAN ORTIZ MARTINEZ**, Vecino (a) de El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Portador de la cédula de identidad personal No.2-134-548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.2-206-06, según plano aprobado No.202-03-10422, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable con una superficie total de 1 Ha.+2399.24 M2, ubicada en la Localidad de El Barrero, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de Tierra a El Barrero y Nidia R. Ortiz. Sur: Jorge Cecilio Canto. Este: Jorge Cecilio Canto. Oeste: Camino de Tierra de El Río Santa María a El Barrero. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Alcaldía de Aguadulce o en la Corregiduría de El Roble y Copia de l mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, Hoy 6 de junio de 2007. (Fdo.) Maryori Jaén O., Secretaria Ad-Hoc., (Fdo.) Sr. José E. Guardia L., Funcionario Sustanciador. L 201-230969

Republica de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4-Coclé **Edicto No.0174-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Provincia de Coclé, Hace Saber: Que **VILMA GRACIELA AGUILAR RUIZ**, Vecino (a) de Antón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Antón, Portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-102-60, Ha Solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.2-718-04, Según Plano Aprobado No.202-03-10542, Adjudicación a Título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional Adjudicable con una superficie total de 1 Ha.+1181.65 m2, ubicada en la Localidad de Juan Hombron, Corregimiento de El Chiru, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, Comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de la Playa-C.I.A. a o tros Lotes. Sur: Ana Maria Ruiz de Aguilar. Este: Servidumbre de 5.00 Mts. Oeste: José Coronado. Para los efectos Legales, Se Fija El Presente Edicto en Lugar Visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé Y en la Alcaldía de Antón o en la Corregiduría de El Chiru Y Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la Ciudad de Penonomé, Hoy 6 de octubre de 2006. (Fdo.) Maryori Jaén O., Secretaria Ad-Hoc., (Fdo.) José E. Guardia L., Funcionario Sustanciador. L 201-232219

Republica de Panamá Ministerio de Desarrollo Agropecuario Dirección Nacional de Reforma Agraria Región 4-Coclé **Edicto No.0175-07** El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en la Provincia de Coclé, Hace Saber: Que **ELIAS RODRIGUEZ**, vecino (a) de Pueblo Nuevo, Corregimiento de Penonome, Distrito de Penonome, portador de la cédula de identidad personal No.2-67-282, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.2-0272-82, según plano aprobado No.206-06-9903, adjudicación a Título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional Adjudicable con una superficie total de 0 Ha.+5881.07 m2, ubicada en la Localidad de Pajonal Abajo, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonome, Provincia de Coclé, Comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte: Carretera a Membrillo. Sur: Gregoria Rodríguez. Este: Samuel Sánchez. Oeste: Servidumbre a o tros Lotes. Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Reforma Agraria en la Provincia de Coclé y en la Alcaldía de Penonome o en la Corregiduría de Pajonal y copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación. Dado en la Ciudad de Penonomé, Hoy 6 de junio de 2007. (Fdo.) Maryori Jaén O., Secretaria Ad-Hoc., (Fdo.) Sr. José E. Guardia L., Funcionario Sustanciador. L 201-232229

